
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1995**

16

MINISTERIO DE SALUD

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio de Salud (01)

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Salud	Fondo Nacional de Salud	Servicios de Salud	Instituto de Salud Pública de Chile	Central de Abastecimiento	Superintendencia de Isapres	Total Bruto	Transferencia	Total
INGRESOS		53.875.958	501.515.951	464.479.558	3.772.089	23.314.962	1.086.223	1.048.044.741	411.738.567	636.306.174
01	Ingresos de Operación	-	129.623	39.923.822	1.728.304	19.344.833	9.074	61.135.656	-	61.135.656
04	Venta de Activos	16.203	700	54.009	3.781	62.110	-	136.803	-	136.803
05	Recuperación de Prestamos	-	787.971	-	-	-	-	787.971	-	787.971
06	Transferencias	-	211.273.835	413.818.991	47.331	-	-	625.140.157	411.738.567	213.401.590
07	Otros Ingresos	12.962	44.354.152	682.736	14.475	108.019	38.887	45.211.231	-	45.211.231
08	Endeudamiento	16.609.899	-	-	-	-	-	16.609.899	-	16.609.899
09	Aporte Fiscal	37.206.894	242.966.181	-	1.738.198	-	1.037.262	282.948.535	-	282.948.535
10	Operaciones Años Anteriores	-	3.489	2.000.000	40.000	3.200.000	-	5.243.489	-	5.243.489
11	Saldo Inicial de Caja	30.000	2.000.000	8.000.000	200.000	600.000	1.000	10.831.000	-	10.831.000
GASTOS		53.875.958	501.515.951	464.479.558	3.772.089	23.314.962	1.086.223	1.048.044.741	411.738.567	636.306.174
21	Gastos en Personal	2.322.898	1.940.307	204.482.079	1.979.133	747.074	638.212	212.109.703	-	212.109.703
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.940.704	2.468.951	153.274.511	1.203.578	526.999	379.147	163.793.890	-	163.793.890
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	-	17.393.343	-	17.393.343	-	17.393.343
24	Prestaciones Previsionales	-	80.718.178	14.376.963	-	-	-	95.095.141	-	95.095.141
25	Transferencias Corrientes	105.859	409.483.348	28.984.501	9.992	271.613	44.396	438.899.709	375.936.750	62.962.959
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	634.311	-	-	-	-	-	634.311	-	634.311
31	Inversión Real	5.812.436	96.137	43.652.566	299.083	52.389	22.468	49.935.079	-	49.935.079
32	Inversión Financiera	-	4.477.106	-	-	-	-	4.477.106	-	4.477.106
33	Transferencias de Capital	35.801.817	-	-	-	-	-	35.801.817	35.801.817	-
50	Servicio de la Deuda Pública	3.195.533	46.924	-	-	559.586	-	3.802.043	-	3.802.043
60	Operaciones Años Anteriores	32.400	200.000	8.000.000	20.000	2.800.000	1.000	11.053.400	-	11.053.400
70	Otros Compromisos Pendientes	-	85.000	580.000	3.000	-	-	668.000	-	668.000
90	Saldo Final de Caja	30.000	2.000.000	11.128.938	257.303	963.958	1.000	14.381.199	-	14.381.199

302

303

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio de Salud

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	1.253
07	Otros Ingresos	789
11	Saldo Inicial de Caja	464
	GASTOS	1.253
50	Servicio de la Deuda Pública	789
90	Saldo Final de Caja	464

GLOSA:

- 01 (Común para todos los capítulos).
1. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta partida.
 2. No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los capítulos incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos, con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo Decreto Supremo deberá disponerse la transferencia desde el o de los presupuestos de las instituciones en que se disminuya la dotación a la o a las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en ésta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.
-

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud
Subsecretaría de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.773.883
04		VENTA DE ACTIVOS		16.203
	41	Activos Físicos		16.203
07		OTROS INGRESOS		12.962
	79	Otros		12.962
09		APORTE FISCAL		3.714.718
	91	Libre		3.714.718
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.000
		GASTOS		3.773.883
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.322.898
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.155.803
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		105.859
	31	Transferencias al Sector Privado		105.859
		002 Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		99.918
		003 Transferencias a Personas		2.376
		004 Congresos Científicos Internacionales		3.565
31		INVERSION REAL		126.923
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		83.715
	51	Vehículos		43.208
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		32.400
90		SALDO FINAL DE CAJA		30.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos El Ministerio de Salud, mediante resolución visada por el de Hacienda, los asignará a los servicios e Instituciones del Ministerio.	:	1.757
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	423
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	23.000
	- Miles de \$:	20.079
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	15.643
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	22.000
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	210.917
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.578

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud
Inversión Sectorial de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		45.317.174
		ENDEUDAMIENTO		16.609.899
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		16.609.899
	001	Crédito BIRF		8.997.569
	002	Crédito BID		4.510.111
	003	Crédito Alemán I		629.748
	004	Crédito Alemán II		2.472.471
09		APORTE FISCAL		28.707.275
	91	Libre		25.511.742
	92	Servicio de la Deuda Pública		3.195.533
		GASTOS		45.317.174
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	01	634.311
31		INVERSION REAL		5.685.513
	74	Inversiones no Regionalizables		5.685.513
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		35.801.817
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		35.801.817
	001	Servicios de Salud		35.801.817
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3.195.533
	91	Deuda Pública Externa		3.195.533
	001	Intereses		3.195.533

GLOSA:

- 01 En el mes de diciembre de 1994, el Ministerio comunicará a los gobiernos regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación, y el monto de recursos definido para proyectos nuevos por parte de la región. A más tardar en el primer trimestre de 1995, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare procedente. Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1994 serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.

MINISTERIO DE SALUD
 Subsecretaría de Salud
 Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		4.784.901 4.784.901 4.784.901
22		GASTOS BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.784.901 4.784.901

MINISTERIO DE SALUD
 Fondo Nacional de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		501.515.951	1.253
01		INGRESOS DE OPERACION		129.623	-
04		VENTA DE ACTIVOS		700	-
	41	Activos Físicos		700	-
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		787.971	-
06		TRANSFERENCIAS		211.273.835	-
	62	De Otros Organismos del Sector Público		195.059.689	-
	001	Instituto de Normalización Previsional		193.829.525	-
	002	Servicios de Salud		1.230.164	-
	63	De Otras Entidades Públicas		16.214.146	-
	001	Administradoras de Fondos de Pensiones		14.152.123	-
	002	Ley de Accidentes del Trabajo		1.322.970	-
	003	Cotización Subsidios Incapacidad Laboral		739.053	-
07		OTROS INGRESOS		44.354.152	789
	79	Otros		44.354.152	789
	003	Curativa Cargo Usuario		44.018.823	-
	009	Otros		335.329	-
09		APORTE FISCAL		242.966.181	-
	91	Libre		242.966.181	-
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.489	-
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000.000	464

		GASTOS		501.515.951	1.253
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.940.307	-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.468.951	-
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		80.718.178	-
	30	Prestaciones Previsionales		80.718.178	-
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		113	-
	017	Curativa Libre Elección		73.365.425	-
	018	Déficit Cajas de Compensación		7.352.640	-
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		409.483.348	-
	31	Transferencias al Sector Privado		19.625	-
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		19.625	-
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		374.706.586	-
	001	Servicios de Salud		374.659.255	-
	002	Instituto de Salud Pública de Chile		47.331	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		34.755.473	-
	002	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	03	34.755.473	-
	34	Transferencias al Fisco		1.664	-
	001	Impuestos		1.664	-
31		INVERSION REAL		96.137	-
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		96.137	-
32		INVERSION FINANCIERA		4.477.106	-
	81	Préstamos		4.477.106	-
	001	Médicos		4.477.106	-
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		46.924	789
	91	Deuda Pública Externa		46.924	789
	001	Intereses		11.034	185
	002	Amortizaciones		35.890	604
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200.000	-
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		85.000	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000.000	464

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 651
	b)	Horas extraordinarias año	
		- Número de horas	: 55.000
		- Miles de \$: 48.686
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		- Miles de \$: 29.229
	d)	Convenios con personas naturales	
		- Miles de \$: 82.841
02	Incluye:		
	a)	\$ 451.073 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.	
	b)	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575	
		- Miles de \$: 5.720

03 Corresponde a recursos destinados al financiamiento de subsidios de reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de un año.

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		464.479.558
01		INGRESOS DE OPERACION		39.923.822
04		VENTA DE ACTIVOS		54.009
	41	Activos Físicos		54.009
06		TRANSFERENCIAS		413.818.991
	62	De Otros Organismos del Sector Público		410.461.072
	001	Fondo Nacional de Salud		374.659.255
	002	Subsecretaría de Salud-Programa Inversión Sectorial		35.801.817
	63	De Otras Entidades Públicas		3.357.919
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		3.357.919
07		OTROS INGRESOS		682.736
	79	Otros		682.736
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.000.000
		GASTOS		464.479.558
21		GASTOS EN PERSONAL	02	204.482.079
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	153.274.511
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		14.376.963
	30	Prestaciones Previsionales		14.376.963
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		65
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		136.709
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		9.289.323
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		686.332
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		3.357.919
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		461.084
	017	Subsidio Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		445.531
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.984.501
	31	Transferencias al Sector Privado		27.754.337
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		50.596
	002	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		27.702.553
	003	Centros de Prevención Alcoholismo y Salud Mental		1.188
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.230.164
	001	Fondo Nacional de Salud		1.230.164
31		INVERSION REAL		43.652.566
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.770.558

31	61	Inversión Región I	3.063.255
	62	Inversión Región II	1.065.124
	64	Inversión Región IV	911.414
	65	Inversión Región V	1.291.228
	66	Inversión Región VI	1.146.118
	67	Inversión Región VII	1.558.777
	68	Inversión Región VIII	169.385
	69	Inversión Región IX	483.753
	70	Inversión Región X	5.101.737
	71	Inversión Región XI	62.327
	72	Inversión Región XII	194.709
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	18.526.522
	74	Inversiones no Regionalizables	3.307.659
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	10.261.805
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-10.261.805
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	8.000.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	580.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	11.128.938

GLOSAS:

01 Los recursos presupuestarios de los 27 Servicios de Salud se concentran en el presupuesto de los "Servicios de Salud". En el mes de diciembre de 1994, por resolución del Ministerio de Salud, se aprobarán los presupuestos de los 27 Servicios de Salud, que se formarán de acuerdo a la estructura determinada en el presupuesto global y a las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos. Dicha resolución deberá, además, ser visada por el Ministerio de Hacienda. En la distribución de los recursos se priorizará su asignación, en la parte correspondiente a los incrementos reales, a aquellos Servicios de Salud que presenten una menor proporción de recursos en relación a la población beneficiaria atendida y que estén en condiciones de incrementar su actividad.

En cada uno de los presupuestos de los Servicios de Salud se fijará la dotación máxima de personal; número de horas semanales, Ley N° 15.076; recursos para pagar horas extraordinarias año; gastos capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575; monto anual de viáticos y la dotación de vehículos. Las modificaciones a los referidos presupuestos y a los montos determinados en sus glosas, se efectuarán mediante igual procedimiento que el utilizado para su fijación, pudiendo incluirse en las respectivas resoluciones aquella parte de los recursos de este capítulo no distribuida inicialmente entre los servicios.

La información mensual de ejecución presupuestaria se proporcionará a nivel de cada Servicio de Salud y en forma consolidada para el conjunto de éstos.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal : 65.023
 Incluye hasta 337.993 horas semanales, Ley N° 15.076, que

equivalen a 9.340 funcionarios, considerando hasta 2.168 cargos en ciclo de destinación y hasta 2.500 cargos de 28 horas semanales. Estos 2.500 cargos se distribuirán en los Servicios de Salud por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

Incluye, además, hasta 913 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

A la provisión de las vacantes de personal de los Servicios de Salud no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley. Con todo, dicha provisión se efectuará sobre la base de programas de contratación que deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.

Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 879 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión del sector Salud. Estas contrataciones se efectuarán por resoluciones de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 23.266.846
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 1.017.465
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 464.153

Incluye \$ 134.940 miles para financiar gastos en personal que demande la ejecución del programa de control de emisiones de fuentes fijas. Las personas que se contraten tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

03

Incluye:

- a) Hasta \$ 59.733.493 miles para convenios con establecimientos de salud y convenios de los Servicios de Salud con las Municipalidades del país, por traspasos de consultorios y postas. Asimismo, considera los recursos necesarios para solventar los desembolsos que demande el convenio con la Universidad de Chile (Hospital Clínico José Joaquín Aguirre). Incluye también los recursos necesarios para el convenio de mantención y operación Red Macam (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).
- b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$: 119.900
- c) Incluye \$ 237.665 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que demande la ejecución del programa de control de emisiones de fuentes fijas.

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública de Chile

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		3.772.089
04		INGRESOS DE OPERACION		1.728.304
		VENTA DE ACTIVOS		3.781
	41	Activos físicos		3.781
06		TRANSFERENCIAS		47.331
	62	De Otros Organismos del Sector Público		47.331
	001	Fondo Nacional de Salud		47.331
07		OTROS INGRESOS		14.475
	71	Fondos de Terceros		5.401
	79	Otros		9.074
09		APORTE FISCAL		1.738.198
	91	Libre		1.738.198
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		GASTOS		3.772.089
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.979.133
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.203.578
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.992
	31	Transferencias al Sector Privado		4.591
	002	Organismos Internacionales		1.080
	003	Sociedad Farmacológica de Chile		3.511
	35	Aplicación Fondos de Terceros		5.401
31		INVERSION REAL		299.083
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		274.779
	51	Vehículos		16.743
	53	Estudios para Inversiones		7.561
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		20.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		257.303

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 598
	b)	Horas extraordinarias año	
		- Número de horas	: 34.499
		- Miles de \$: 24.770
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		- Miles de \$: 3.500
	d)	Convenios con personas naturales	
		- Miles de \$: 42.221
02	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
		- Miles de \$: 2.725

MINISTERIO DE SALUD
Central de Abastecimiento del Sistema Nacional
de Servicios de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.314.962
01		INGRESOS DE OPERACION		19.344.833
04		VENTA DE ACTIVOS		62.110
	41	Activos Físicos		62.110
07		OTROS INGRESOS		108.019
	79	Otros		108.019
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.200.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		600.000
		GASTOS		23.314.962
21		GASTOS EN PERSONAL	01	747.074
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	526.999
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		17.393.343
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		271.613
	31	Transferencias al Sector Privado		12.367
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.367
	34	Transferencias al Fisco		259.246
	001	Impuestos		259.246
31		INVERSION REAL		52.389
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		52.389
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		559.586
	90	Deuda Pública Interna		559.586
	001	Intereses		60.566
	002	Amortizaciones		496.887
	003	Otros Gastos Financieros		2.133
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.800.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		963.958

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 272
	b)	Horas extraordinarias año	
		- Número de horas	: 38.103
		- Miles de \$: 42.638
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		- Miles de \$: 3.752
	d)	Convenios con personas naturales	
		- Miles de \$: 3.628
02	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
		- Miles de \$: 8.720

MINISTERIO DE SALUD

Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.086.223
01		INGRESOS DE OPERACION		9.074
07		OTROS INGRESOS		38.887
	71	Fondos de Terceros		38.887
09		APORTE FISCAL		1.037.262
	91	Libre		1.037.262
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.086.223
21		GASTOS EN PERSONAL	01	638.212
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	379.147
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.396
	31	Transferencias al Sector Privado		4.861
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.861
	34	Transferencias al Fisco		39.535
		001 Impuestos		648
	004	Otros Integros		38.887
31		INVERSION REAL		22.468
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.123
	51	Vehículos		7.345
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 95
	b)	Horas extraordinarias año	
		- Miles de \$: 2.400
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		- Miles de \$: 5.921
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior	
		- Miles de \$: 900
	e)	Convenios con personas naturales	
		- Miles de \$: 74.074
02	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
		- Miles de \$: 4.011